



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE	ALEMAUTOS S.A. NIT. 900.329-399-1
DEMANDADO:	HALIMA LINETH GAMEN MARTÍNEZ C.C 1.067.883.564
RADICADO	05001-40-03-014- 2022-00753-00
Interlocutorio	1971
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022 se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará la factura electrónica objeto de cobro en formato PDF toda vez que de la aportada en el escrito de demanda no fue posible verificar la misma al no leerse el código QR.
2. Deberá allegar verificación de la factura electrónica del portal (<https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml>).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, promovida por **ALEMAUTOS S.A.** con NIT. 900.329-399-1 contra **HALIMA LINETH GAMEN MARTÍNEZ** con C.C 1.067.883.564.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE,

JULÍAN GREGORIA NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c831637e9d9fdb8bdbcb0c0fb07d8e0336125c2e64957a3a600bff879186db**

Documento generado en 19/01/2023 12:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>